



MENDOZA, **11 de setiembre de 2020**

VISTO:

La Nota de la *Asociación de Directores de Coro de la República Argentina* (ADICORA) en la que solicita el Aval de esta Unidad Académica, con motivo de la realización de la actividad denominada **RONDAS CORALES "La dirección y el canto coral infantil y juvenil"** a llevarse a cabo de manera virtual, entre el 27 de setiembre y el 2 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que esta actividad es una de las más importantes que realiza la entidad este año.

Que el canto coral, es un bien en sí mismo teniendo en cuenta, que en su fase para la infancia y juventud es un tesoro que por trabajo y convicción de quienes cumplen el rol formativo y cultural de dichos organismos, tiene alcance de índole federal y despliega un crecimiento sociocultural y pedagógico sin igual en nuestra sociedad.

Que la organización del mencionado evento lo lleva a cabo el Comité Académico del mismo integrado por las Mtras. Andrea AVENTUROSO y Viviana BOGNAR (La Rioja), Ángela BURGOA y Elizabeth GUERRA (Mendoza), Soledad GAUNA (Santa Fe) y Macarena GÓMEZ DELGADO (Entre Ríos).

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo dispuesto en la ordenanza N° 2/15-C.D.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el AVAL de esta Unidad Académica a la actividad denominada **RONDAS CORALES "La dirección y el canto coral infantil y juvenil"**, organizada por ADICORA (*Asociación de Directores de Coro de la República Argentina*) a llevarse a cabo de manera virtual entre el VEINTISIETE (27) de setiembre y el DOS (2) de octubre de 2020.

**Resol. N° 219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2-

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCION N° 219

lo



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO